

REQUISITOS PARA LA INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

D.S. N° 058-2014-PCM

ITSE BASICA EX – POST

- a) En este tipo de ITSE Básica, el administrado presentara una declaración Jurada de Observancia de la Condiciones de Seguridad adjunto a su solicitud de Licencia de funcionamiento. El formato de dicha Declaración Jurada forma parte anexa del presente Reglamento.
- b) La ITSE Básica es ejecutada con posterioridad al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento por el órgano ejecutante, respecto de los establecimientos de hasta cien metros cuadrados (100 m²) y capacidad de almacenamiento no mayor de 30% del área total del local.
- c) Se excluye de este tipo de ITSE a los giros de pub-karaokes, licorerías. Discotecas, bares, ferreterías, talleres mecánicos, talleres de costura y cabinas de internet, carpinterías, imprentas, casinos, máquinas tragamonedas, juegos de azar o giros afines a los mismos; así como aquellos cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables y aquellos que por su naturaleza requieren la obtención de un certificado de ITSE de detalle o Multidisciplinaria. La verificación de las condiciones de seguridad por parte del órgano ejecutante se realizara con posterioridad a la emisión de la Licencia de Funcionamiento.